

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE  
Plaza del Rey,1  
28004-Madrid

En el ámbito de esta Secretaría General se está concluyendo la tramitación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y desarrollo sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía. Dicha Orden se encuadra en el componente 24 “Revalorización de la industria cultural” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021.

Los recursos destinados a la medida de referencia ascienden a un importe total de 4.825.044 euros para un total de tres líneas que van a ser objeto de convocatoria dirigidas respectivamente a las corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro. El fondo o fuente financiera de la partida presupuestaria de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (agencia pública empresarial adscrita a esta Consejería a la que va a corresponderle la gestión y abono de estas ayudas) es el **MR09240202**, que deriva, de la correspondiente política tractora 9 “Impulso de la industria de la cultura y el deporte”, componente 24, “Revalorización de la industria cultural”, inversión 2 “Dinamización de la cultura a largo del territorio” proyecto 2 “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales”.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de fecha 14/12/21, a estas bases reguladoras se pone de manifiesto lo siguiente:

*“La memoria Económica del proyecto de orden identifica el concepto presupuestario Fondo de Financiación de la subvención, mediante el siguiente código alfanumérico de 10 caracteres MR09240202, que no hay que confundir con el código de referencia único, siendo éste un desarrollo del Fondo de Financiación en base a la actuación (en este caso subvención) proyectada.”*

Efectivamente, con base en lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que *“Las entidades del sector público estatal promoverán la modificación del correspondiente sistema de información contable para que el registro contable de las operaciones de gasto, en cualquiera de sus fases de ejecución presupuestaria y capítulos o naturaleza de gasto, susceptibles de imputación a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación de la UE, en los que se incurra a partir del ejercicio 2021, identifiquen el código de referencia único del proyecto o iniciativa que a tal efecto se haya asignado por la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario...”*

Por lo tanto, en virtud de cuanto se ha expuesto, se solicita por el presente oficio que se facilite a esta Consejería el código de referencia único que corresponde a estas subvenciones, al objeto de poder proceder a su tramitación y gestión de forma adecuada.

Atentamente

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Mar Sánchez Estrella

	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	20/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA7BECCQKQMP33MBSMK7L4K9PJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			